

Fecha: 07 de Noviembre de 2023

Circular: RRNA 050/2023

Anexos: 2

Asunto: Oficios de Notificación (Productos desregulados como Psicotrópicos)

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, por considerarlo de importancia para el control de sus trámites, hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Salud (COFERIS) está enviando oficios de requerimiento de información retroactiva principalmente del producto **TRAMADOL**.

Indicando que por seguir listado en el Art. 245 de la Ley General de Salud se debe seguir gestionando su importación como psicotrópico independientemente del oficio emitido con fecha 19 de abril de 2005 por esa misma dependencia donde indicaba que a partir del 28 de febrero de 2005, el trámite para la importación de **TRAMADOL** entre otras sustancias y/o los productos que lo contenían se debía gestionar en la Dirección Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad debido al cambio de las fracciones del apartado c) al b) del Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías y Productos cuya Importación, Exportación, Internación o Salida están Sujetas a Regulación Sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.

Donde solicita:

Nombre y presentación del producto que sea o contenga **TRAMADOL**

Cantidad Importada de materia prima o medicamento que contenga **TRAMADOL**

Cantidad fabricada del medicamento que contenga **TRAMADOL**

Cantidad en existencia de materia prima o producto terminado que contenga **TRAMADOL**

Información de los años 2019 a 2023.

Solicitando que la información se ingrese por ventanilla en el Centro Integral de Servicios (CIS) mediante escrito libre con Título o Asunto "**INFORMACIÓN TRAMADOL**", solicitando respuesta en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de requerimiento.

Es importante señalar que al día de hoy, desconocemos si se enviarán oficios de requerimiento para otros productos considerados en los oficios por lo que les solicitamos atentamente se acerquen con su área de regulatorios y puedan de considerarlo para estar preparados con la información en caso de ser requeridos.

Anexamos los oficios de años anteriores para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.